

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 2862 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 09 de agosto de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 0109-2018-UNHEVAL-VRI, del 17.JUL.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, que resolvió MODIFICAR el Artículo 1° del CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN, aprobado mediante Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 28/08/17, debiendo quedar establecido como figura en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que en la sesión ordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 31.JUL.2018, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 872-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

## SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 041-2018-UNHEVAL-VRI, del 25.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió MODIFICAR el Artículo 1 del CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN, aprobado mediante Resolución N° 043-2017-UNHEVAL-VRI, de fecha 28/08/17, debiendo quedar establecido de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Artículo 1.- El Código de Ética para la Investigación de la Universidad tiene sustento legal normativo en:

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Código Civil.
- 3. Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto legislativo 822)
- 4. Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733)
- 5. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 6. Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0001-2018-UNHEVAL y modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL.
- 7. El Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución Nº 022-2017-UNHEVAL-VRI.
- 8. Reglamento del Docente investigador, aprobado con Res Nº 023-2017-UNHEVAL-VRI.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA GENERAL

Abog. Yersely K FIGUEROAQUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

Dr. Reynaldo M. ØSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv AL-OCI Transparencia DCalidad EPG DInvestigación Facultades (14) DAySA Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe